

tran en el estado mas deplorable; cuyo extremo devea
tomarse presente tan luego como se introduzca el
orden y regularidad que deve observarse en la
edificion de los caudales del comun, para en el mo-
mento señalarse la misma dotacion que siempre
han disfrutado sus predecesores. Asi lo acordaron y fir-
man de otros. M. los q. saben de que yo el Sr. con

topico —
Valcarlos

Canos
y otros

Verde

Mustrago

Tras

J. A. D. A.
Man. Fern.
San.

Otro

En la villa de Santa y quinze de octubre de mil
ochocientos cuarenta y tres estando en acuerdo ord. los s. s.
D. Fran. Valcarlos Ladrero de Guzman D. Tor. Auto-
nio Cano Alcalde segundo los regidores D. Domingo Pe-
rrera Nadal D. Tor. Romero Font. D. Tor. Gil Lopez D.
Mateo Mustrago, D. Damian Muel y D. Pedro de
Carras Fornas y los procuradores sindicos D. Pedro de
Blaya y D. Fran. Martin Pastor se dio cuen-
ta por el Sr. del acta anterior y quido acordado
segun y en los terminos que esta redactada.
En seguida se presentaron ante la corporacion
Diego y Agust. Felices vecinos de la ciudad de San-
ta de oficio tambores solicitando se les admitieran
como tales para las compañías de milicia real de
esta villa y previo inspeccion de los docum. que osi-
vieron los cuales acreditan su buen comportam.
en el exercito y su buendad de persona donde han
ejercido otra profesion acordaron admitirlos como ta-
les tambores para las compañías de esta villa

